



7 4 3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 09 NOV 2022

VISTO el expediente MOSP-E-63486/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N°46/2022 para la contratación de la mano de obra de pintura para el Gimnasio Integrador – Margen Sur.

Que mediante Resolución SEC.A.L. N°296/2022, de fecha 28/09/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada N°46/2022, en el marco de lo previsto por el artículo 17° inciso a) de la Ley Provincial N°1015, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$4.129.075,77), y se aprobaron el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y Formulario de Cotización.

Que el llamado a Licitación Privada fue debidamente publicado y, asimismo, se efectuaron las debidas invitaciones a proveedores del rubro.

Que el día 19/10/2022 a las 12:00 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.» C.U.I.T. N°30-71464195-2, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 77100 (\$4.129.075,77).

Que en Orden 52 obra Acta de Pre adjudicación confeccionada por la Comisión de Pre Adjudicación, mediante la cual resuelven que la oferta presentada por el Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA, si bien se constituye como una Única Oferta la misma cumple con lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones y el precio no resulta ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que, vista y analizada la oferta recibida, el Subsecretario de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte emitió la nota de recomendación de pre adjudicación N°560/2022, recomendado la adjudicación del Renglones N°1, a la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA", por reunir esta las condiciones técnicas, económicas, y financieras para merecer la adjudicación, no resultando su precio inconveniente para el Estado.

Que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tomaron debida intervención.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del FF Servicios Sociales Ley N°907 artículo 6.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Pre adjudicación (archivo N.º 61), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

La presente Licitación Privada se tramita conforme lo establecido en: las Leyes Provinciales N°1015, Artículo 17º inciso a) y N°1399, Decreto Provincial N°2840/2021, y N°05/2022 Resolución O.P.C. N°17/2021, N°18/2021, y Resolución O.P.C. N°58/2021, y otras legislaciones vigentes y concordantes.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1399, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1: Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N°46/2022 autorizada por Resolución SEC. A. L N°296/2022, por la que se tramita la mano de obra de pintura para el Gimnasio Integrador de la Margen Sur, a la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", C.U.I.T. N°30-71464195-2, en el renglón N°1, y por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$4.129.075,77). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO N°2: Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO N°3: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1477UG, U.G.C. UC1477, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO N°4: Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N°

7 4 3

/22


Prof. María Gabriela CASTIGLIONI
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ROMANO SUSANA BEATRIZ
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE agente
10/11/2022 11:46